



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0588-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Dictamen No. 0002785-2016-R de fecha 21 de junio de 2016 a través del cual el señor Rector solicita emisión de resolución designando al responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la TECSUP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, TECSUP es una organización civil sin fines de lucro, dedicada a formar y capacitar profesionales en tecnología y en disciplinas para las cuales existe gran demanda en el mercado laboral; su énfasis educativo es la aplicación de la tecnología en la operación y mantenimiento de actividades industriales;

**Que**, el 17 de mayo de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la TECSUP y que tendrá una duración de un año a partir de la suscripción del convenio y para su renovación estará sujeto a una evaluación anual de la frecuencia de participación de los trabajadores de la UNCP en los distintos programas y cursos de capacitación brindados por TECSUP;

**Que**, el convenio en mención tiene por objeto establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el área académica, docente y de investigación para contribuir a la mejora del nivel profesional y de bienestar del personal, así como la realización de planes, programas y proyectos de interés común;

**Que**, El Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú designa como responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNCP y la TECSUP al Ing. Omar Urbano Galarza Leiva, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica;

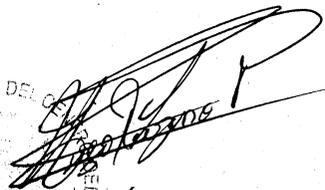
**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** al Ing. Omar Urbano Galarza Leiva, Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica, como Coordinador, responsable de la supervisión y cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la TECSUP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR